



PROCESO PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: ANA MILENA VELÁSQUEZ BARRIOS

DEMANDADO: JAMES YAMITH ROYERO MACÍAS

RADICADO: 70-429-31-84-001-2021-00081-00

NATURALEZA DEL TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CUADERNO PRINCIPAL

Para dar cumplimiento al artículo 446 literal 2 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 Ibídem, queda disposición de las partes por el término de tres (3) días.

Majagual – Sucre, febrero 23 de 2022.

Corre 24, 25 y 28 de febrero de 2022.

JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ

Secretario

Firmado Por:

Juan Gabriel Dorado Martínez

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 000 De Familia

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Dirección: Palacio de Justicia, calle 6 No. 15 – 28, centro Majagual, Sucre.

E-mail: jprfamajagual@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX 2754780 – Extensión 2240 -2241



Código de verificación:

02f36840ac5e845d348e43d271b3809c0571d71fd509fc2d488f372a7a83cff0

Documento generado en 22/02/2022 11:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>